

como modelo de tranquilidad y de concordia interior aun en los tiempos de mayor agitacion general, se complace singularmente en un himeneo, para cuya aclamacion se aúnan y confunden los ecos de todos los españoles: himeneo que conspirando á asegurar mas y mas la sucesion á la corona, afianza de nuevo á la España un feliz tránsito por aquel único período en que las monarquías tienen riesgos análogos á los que sufre en toda su carrera la democracia.

No quiera el cielo, Señor, que V. M. y su augusta Consorte tengan enemigos de quien defenderse; pero si tal sucediera por una imprevista desgracia, dignaos recordar que asi como alcanza á aquellos escondidos lugares la accion vivificadora de vuestras sabias disposiciones, asi tambien ha llegado con la noticia del Real himeneo á sus sencillos moradores esa tierna emocion, ese ardiente entusiasmo con que el reino todo manifiesta su ilimitada fidelidad.

El cielo conserve muchísimos años la importante vida de V. M. Madrid 31 de Marzo de 1830.—Señor.—A L. R. P. de V. M." (*Sigue la firma.*)

—Tambien han felicitado á S. M. por el mismo feliz acontecimiento la ciudad de Alicante por medio de los Sres. D. Rafael Morant y D. Francisco Soler y Vargas; la universidad general de la isla de Menorca por comision dada al Sr. D. Fructuoso Beltran del Rey, y el ayuntamiento de la ciudad de Tarragona por medio de una reverente exposicion.

Los caminos de hierro, que por la facilidad que proporcionan en la rápida traslacion de los productos de la industria y de la agricultura reemplazan, y en muchos casos aventajan á los canales, se han generalizado en Europa, y muy particularmente en Inglaterra.

D. Marcelino Calero y Portocarrero, español, residente en Lóndres, alentado por los decretos de S. M., dirigidos á promover la prosperidad de sus vasallos, acudió solicitando permiso para introducir en la Península este nuevo y trascendental ramo de industria. Ha propuesto que empezará por construir un camino de esta nueva especie desconocida en España desde Jerez de la Frontera al Puerto de Santa Maria, desde este á Rota, y desde Rota á Sanlúcar de Barrameda.

Y S. M., que siempre se muestra dispuesto á acoger los proyectos de cuya ejecucion pueda redundar un bien á sus pueblos, se ha dignado acceder á la súplica de Calero, concediéndole para que pueda llevar á cabo la empresa que se propone, y que S. M. ha tomado bajo su especial proteccion, privilegio exclusivo por 25 años, tanto para la construccion del camino como para la libre introduccion de las máquinas que al efecto sean necesarias. Asimismo permite S. M. que el camino pase por los terrenos de propiedad particular y comunes, y que puedan cortarse las maderas necesarias en los montes del comun y baldíos, pagando el precio por su tasacion, y otras gracias de igual importancia.

El camino se llamará *Camino de Cristina*, nombre de nuestra augusta Soberana; y se hará segun lo proyecta Calero por una compañía anónima, que reunirá el capital que se calcule suficiente en acciones de á 50 pesos fuertes entregados á plazos.

El terreno y sitio donde se ha de construir el camino parecen ser de los mas adecuados al intento. Las principales ventajas de su conclusion serán la economia de tiempo en los trasportes, el consiguiente ahorro de un 50 por 100 en el precio de estos; la seguridad de los embarques á todas horas para Cádiz, mediante un puente ó muelle colgado, y otras que de estas se derivan. La ganancia que han de reportar los accionistas, segun los cálculos de Calero, será segura y crecida.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertas en este periódico en el mes próximo pasado.

Real orden para reprimir el contrabando que se hace en Cantabria. (*Gaceta núm. 26.*)

Tres decretos dirigidos á mejorar la suerte de los acreedores del Estado. (*Núm. 27 y 28.*)

Real orden sobre ventas de escribanías incorporadas á la Real Hacienda. (*Núm. 29.*)

Circular del Consejo Real para que no se introduzcan obras impresas en reinos extranjeros que traten materias religiosas. (*Número 30.*)

Real orden sobre el derecho que ha de pagar el hierro en los depósitos. (*Id.*)

Otra sobre que los matriculados de marina paguen contribucion de paja y utensilios. (*Núm. 31.*)

Otra sobre el suministro que ha de hacerse á los capellanes de cuerpos de la caballería para manutencion de su caballo. (*Id.*)

Otra para que los efectos extranjeros que vengan de América paguen los derechos de arancel. (*Id.*)

Circular del supremo Consejo de la Guerra, eximiendo del reemplazo militar á los novicios de las órdenes. (*Núm. 32.*)

Real orden exceptuando á los propietarios particulares de montes de la ordenanza de 1748. (*Id.*)

Otra sobre aplicacion de multas por fraudes hechos á la Real Hacienda. (*Núm. 33.*)

Otra sobre abono á los destacamentos de los regimientos provinciales. (*Id.*)

Cinco Reales decretos dirigidos á la mejora del Crédito público. (*Núm. 35.*)

Real decreto sobre economías y presupuesto de gastos del ministerio de Gracia y Justicia. (*Núm. 36.*)

Real orden sobre dar cuentas y cobrar atrasos de las rentas decimales. (*Núm. 37.*)

Otra sobre suministro de sal á los ganaderos. (*Id.*)

Otra sobre el modo de dirigir los ayuntamientos la correspondencia oficial. (*Núm. 38.*)

Otra sobre los derechos que en ciertos casos han de pagar á su entrada el algodón. (*Id.*)

CAMBIO DEL DIA.

Lóndres 36½.—Paris 15 18 á 19.—Santander ½ á ¾ benef.—Bilbao par dinero.—Cádiz 1½ beneficio.—Sevilla ¾ á 1 id.—Málaga ¾ á 1 id.—Granada ¾ á ¾ daño.—Alicante par dinero.—Murcia ¾ á 1 daño.—Valencia par dinero.—Barcelona á pesos fuertes ¾ beneficio dinero.—Zaragoza ¾ daño.—Coruña ¾ id.—Santiago 1 á 1½ id.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 44½, 44½, 44½ y 45 operaciones.—Id. no consolidados 12½ á 13.—Intereses de Vales 5½ á ¾.—Deuda consolidada con interes de 5 por 100 á dinero 45 dinero.—Id. liquidada sin interes 5½ á ¾.—Acciones del Banco, cada una 19 á 19½ pesos.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al tratado elemental de Veterinaria, por D. N. Casas y D. G. Sampetro, se servirán pasar á recoger el primer tomo, y adelantar el importe del segundo, á la librería de Calleja, y en las provincias en los puntos donde se hayan suscritos. En este tomo se trata de la anatomía general y descriptiva, y de las funciones que ejercen los órganos por un orden claro y sencillo. Continúa abierta la suscripcion.

—*Afectos del Miserere*, escritos en italiano por el P. Fr. C. de Bérnago, y traducidos al español por F. A. E.: un tomo en 8.º con una lámina: se hallará en las librerías de Martínez y de la viuda de Illescas, á 8 rs. en pasta.

—*La medicina sin médico*, ó manual de salud, para precaver y curar las enfermedades sin asistencia agena; por Audin-Rouviere, médico de consultas, profesor de higiene en el liceo de Paris; expurgada y refundida en español con la noticia de los medicamentos que en ella se prescriben. Pudiéndonos hallar enfermos sin un buen profesor de esta ciencia, necesitamos de medicina sin médico para no caer en las manos de un médico sin medicina. Despues de una instruccion facultativa reduce esta obra toda la terapéutica á cuatro medicamentos, que se han buscado como un secreto, y el editor español publica ahora su composicion y modo de usarlos: un tomo en 8.º Se hallará á 17 rs en rústica en la librería de Cuesta; en Valencia en la de Lopez, y en las demas capitales de provincia en las principales librerías.

—*Estampa de nuestra Señora del Cármen* en medio pliego, dibujada y litografiada por D. C. Rodriguez, dibujante en la Real litografía de esta corte. Se hallará en la estamperia de Aparici, frente al teatro de la Cruz, á 5 rs.

—En virtud de Real facultad, y providencia del Sr. Herrero Prieto, se ha señalado el 21 del corriente para el remate de la hacienda sita en la villa de Marchena, reino de Sevilla, compuesta de casa, molino de aceite con torre y viga, retasada en 48,211 rs., y 14 partidas de olivar en el pago de Sarda en 108,443 rs.: los que quieran hacer postura, juntas ó separadas, en dichos precios á metálico, lo verificarán por la escribanía de Rincon.